

Estructura de la EBAU

Nota: Las informaciones ofrecidas por este medio tienen carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos.

Nota: Algunos aspectos relativos a la organización de la EBAU y a los procesos de admisión están pendientes de la aprobación por los órganos correspondientes.

La **evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU)** se define en el [Real Decreto-Ley 5/2016](#), y sus características generales para el año 2017 se establecen en la [Orden ECD/1941/2016](#). Otros aspectos de la organización de esta prueba en la Región de Murcia se regularán en los acuerdos que adopte próximamente su Comisión Organizadora, a los que se enlazará esta página cuando estén aprobados.

La prueba se estructura en dos fases: Fase General o de Acceso y Fase Voluntaria o de Admisión.

Fase General

Es **obligatoria** para quienes posean un título de Bachiller y deseen obtener el **requisito de acceso**.

Es **voluntaria** para bachilleres con prueba de acceso superada que deseen **mejorar su nota de acceso**, y para bachilleres sin prueba de acceso superada que puedan acceder a la Universidad en virtud de la disposición transitoria única de la [Orden ECD/1941/2016](#).

En la **Región de Murcia**, al no existir lengua cooficial, consta de **4 exámenes** de materias que constituyan el bloque de materias **troncales generales de segundo curso** de alguna de las modalidades del Bachillerato.

De estas materias, tres son comunes a todas las modalidades (“materias comunes”) y cada una de las otras es obligatoria en una modalidad o itinerario (“materias de modalidad”), según el esquema siguiente:

Materias de la Fase General (troncales generales de 2º de Bachillerato)	
Materias comunes	Materias de modalidad
Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II (Alemán, Francés o Inglés)	Matemáticas II (modalidad de Ciencias)
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales)
	Latín II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades)
	Fundamentos del Arte II (modalidad de Artes)

Quienes posean un título de Bachiller LOMCE y realicen la Fase General para obtener el requisito de acceso o para mejorar su nota de acceso, deberán examinarse de las materias que hayan **cursado** en 2º de Bachillerato.

Quienes posean un título de Bachiller anterior a la LOMCE podrán **elegir** en esta Fase General tanto la materia troncal de modalidad como el idioma en el que se examinarán de Primera Lengua Extranjera, que debe ser uno de los que se desarrollan en el currículo de Bachillerato de la Región (Alemán, Francés o Inglés).

Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos, y la **nota de la Fase General** (NFG) será la media de esas cuatro calificaciones expresada con tres decimales (no se exige un mínimo en ninguna materia). Si esta nota alcanza los 4 puntos se calculará la **nota de acceso a la universidad** (NAcceso) ponderando un 40% la nota de la Fase General y un 60% la nota media de Bachillerato (NMB). Se **superará la Fase General de la EBAU** (y se obtendrá por tanto el requisito de acceso) cuando el resultado de esta ponderación sea de al menos 5 puntos:

$$NFG = (\text{suma de las 4 notas})/4 \quad (NFG \geq 4) \quad \text{y} \quad NAcceso = 0.4 \times NFG + 0.6 \times NMB \quad (NAcceso \geq 5)$$

En todos los casos (realización obligatoria para obtener el acceso o voluntaria para mejorar la nota) se trata de una **prueba única** que consta de 4 exámenes, y no se puede mejorar la calificación parcialmente.

EJEMPLOS:

- Una persona con NMB=7.55 obtiene en las materias de la Fase General las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 6.8. Entonces $NFG=15.8/4=3.95$. Al ser $NFG < 4$ no supera la Fase General de la EBAU y no obtiene el acceso.
- Una persona con NMB=5.60 obtiene en las materias de la Fase General las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 7.2. Entonces $NFG=16.2/4=4.05$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $N_{Acceso}=0.4*4.05+0.6*5.6=4.98$. Al ser $N_{Acceso} < 5$ no supera la Fase General de la EBAU y no obtiene el acceso.
- Una persona con NMB=5.67 obtiene en las materias de la Fase General las notas: 0.0 / 2.5 / 5.5 / 8.0. Entonces $NFG=16/4=4$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $N_{Acceso}=0.4*4+0.6*5.67=5.002$, por lo que sí supera la Fase General de la EBAU y obtiene el acceso.
- Una persona con NMB=10 y con cuatro dieces en la Fase General obtiene $N_{Acceso}=10$, el máximo posible.

Fase Voluntaria

Esta fase permite **mejorar la valoración** en los procesos de admisión a estudios de Grado de quienes posean títulos de **Bachiller** o de **Técnico Superior** realizando **hasta 4 exámenes** de las materias troncales de opción de segundo curso y de las materias de modalidad definidas en la Fase General:

Materias de la Fase Voluntaria (troncales de 2º de Bachillerato)	
Materias de modalidad	Matemáticas II; Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II; Latín II; Fundamentos del Arte II
Materias de opción	Biología; Dibujo Técnico II; Física; Geología; Química Economía de la Empresa; Geografía; Griego II; Hª de la Filosofía; Hª del Arte Artes Escénicas; Cultura Audiovisual II; Diseño

Cuando se realicen en la misma convocatoria ambas fases, **la materia de modalidad de la Fase General** no se podrá incluir en la Fase Voluntaria, pero la nota obtenida se valorará en los procesos de admisión.

Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos, y cada nota sólo podrá tenerse en cuenta para la admisión a un título de Grado si es de **al menos 5 puntos** y si la materia examinada está **vinculada al Grado** en la forma que establezca la universidad. Por lo general, cuando se dan estas condiciones las notas se multiplican por un **factor de ponderación** y esas notas ponderadas se suman a la nota de acceso dando como resultado la nota de admisión ($N_{Admisión}$), que depende de cada universidad y cada título de Grado y que en ningún caso puede incrementar en más de 4 puntos la nota de acceso.

Las notas obtenidas en la **Fase Específica de la PAU en 2016** (en cualquier convocatoria) permitirán mejorar la valoración en los procesos de admisión en 2017 en las condiciones que establezca cada universidad.

Generalidades sobre los exámenes

Cada examen tendrá una duración de **90 minutos** y presentará **dos opciones** (A y B), de las cuales deberá elegirse una sin posibilidad de mezclar preguntas de ambas. Las características generales y por materias de los exámenes están descritas en los artículos del 5 al 8 de la [Orden ECD/1941/2016](#).

Cada examen será corregido conforme a los criterios establecidos, y será valorado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con posibilidad de incluir hasta 2 decimales.

Revisión de las calificaciones

Tras la publicación de las calificaciones, se dispondrá de tres días hábiles para solicitar al Tribunal, por vía telemática, la **revisión** de las calificaciones obtenidas en uno o más exámenes.

Las exámenes para los que se haya solicitado revisión serán sometidos a una **segunda corrección** por un miembro del tribunal especialista en la materia y distinto de quien haya realizado la primera corrección. Si la diferencia entre las notas de ambas correcciones es inferior a dos puntos, **la nota resultante de la revisión será la media aritmética de dichas notas**. Si la diferencia es igual o superior a dos puntos se realizará una tercera corrección por un tercer especialista, y la nota resultante de la revisión será la media aritmética de las tres notas. La nota resultante de este proceso podrá por tanto ser superior, igual o inferior a la nota inicial.

Quien realice la segunda corrección revisará también si en la primera corrección se han producido errores materiales en el cálculo de la nota o en su transcripción al sistema informático. En su caso se procederá a la subsanación de dichos errores y a la correspondiente modificación de la nota en la primera corrección antes de calcular la media de ambas notas.

Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Organizadora de las pruebas adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y las notificará a los interesados, que tendrán derecho a ver las pruebas sobre las que se haya solicitado revisión una vez finalizado el proceso.